



ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA
CELEBRADA PER LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE DATA
22 DE JUNY DE 2016

A la Vila Reial de Benigànim, a 22 de juny de 2016, sent les 14:15 hores, es van reunir a la Sala de Comissions de la Casa Consistorial els senyors regidors que a continuació es relacionen, tots ells components de la Junta de Govern Local, sota la Presidència del Sra. alcaldessa, M^a Amparo Canals Senabre, i amb l'assistència del secretari acctal. de la Corporació, Pedro A. Arenas Esteve, a fi de celebrar sessió Ordinària, prèviament convocada a l'efecte.

Van assistir els senyors regidors, Cristóbal Barceló Martínez, Concepción Moscardó Vañó i Arantxa Bellver Albadalejo.

Excusa la seua assistència el regidor, Antoni Tudela Salvador.

1. EXAMEN I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR DE DATA
7 DE JUNY DE 2016

La Sra. presidenta va preguntar si algun membre de la Corporació havia de formular alguna observació a l'acta de la sessió anterior, de data 7 de juny de 2016, distribuïda junt amb la convocatòria, d'acord amb l'article 91 del ROF.

Sotmesa a votació, s'aprova l'acta per unanimitat.

2. PROPOSTA ADJUDICACIÓ CONTRACTE GESTIÓ DEL SERVICI
D'ECOPARC DE BENIGÀNIM

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 21 de juny de 2016, que literalment es transcriu:

“Visto que con fecha 22 de abril de 2016 se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de GESTION DEL SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación ante la finalización del contrato menor para la GESTION DEL ECOPARQUE DE BENIGÀNIM (3 meses) adjudicado a JOAQUIN LERMA, S.A. GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIO Y CONTRATAS.

Visto que, dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el delegado de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de

adjudicación y tramitación urgente, al objeto de dar continuidad a la gestión del servicio que se presta en dicho espacio municipal.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Decreto del delegado del área, núm. 2016-0408, de fecha 6 de mayo de 2016, se declaró la urgencia y se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM, por Procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo

Visto que se publicó anuncio de licitación por plazo de 8 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 89, de fecha 11 de mayo de 2016 y, asimismo, en la Plataforma de Contratación de la Generalitat Valenciana, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Benigànim, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las siguientes proposiciones que constan en el expediente:

- 1. JOAQUIN LERMA, S.A. GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS
- 2. RECICLADOS INTEGRALES, S.A.
- 3. RECICLATGES GUEROLA, S.L.
- 4. VALORACION Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS URBANOS, S.A.

Atendido la Mesa de contratación, tras las sesiones celebradas en fecha de 27 y 31 de mayo, 2 de junio de 2016, acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la sociedad JOAQUÍN LERMA, S.A., GESTION DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS.

Resultando que la mencionada oferta incurría en un supuesto de baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido por la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Atendido que en fecha 9 de junio de 2016 la sociedad propuesta JOAQUÍN LERMA, S.A., GESTION DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS presenta escrito de justificación de la baja presentada, de conformidad con el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y atendido que en

fecha 10 de junio de 2016 se emite informe favorable por los servicios técnicos.

Resultando que, a la vista de las actuaciones realizadas, la Mesa de contratación se reúne en fecha 13 de junio de 2016, y acuerda formular propuesta de adjudicación a la sociedad JOAQUÍN LERMA, S.A., GESTION DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS, por ser la oferta económicamente más ventajosa, quedando la puntuación final de las empresas licitadoras conforme se indica a continuación:

NUM PLICA	EMPRESA	IMPORTE TOTAL MEJORAS	PUNTUACION SOBRE C	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION FINAL
1	JOAQUIN LERMA, S.A. GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS	48.030,00	18,2920	192.000,00	50,0000	68,2920
2	RECICLADOS INTEGRALES, S.A.	47.451,03	18,0715	239.715,85.	0,2960	18,3675
3	RECICLATGES GUEROLA, S.L.	37.000,00	14,0913	213.648,00	27,4500	41,5413
4	VALORACION Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS URBANOS, S.A.	78.772,00	30,0000	238.752,55	1,2994	31,2994

Atendida la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, referente al requerimiento de la documentación a la empresa que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa a que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP.:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- Haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.600,00.- euros, correspondientes al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto que, en fecha 21 de junio de 2016 (Reg. Entrada núm. 2268), el licitador JOAQUIN LERMA, S.A. GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS, constituyó garantía definitiva por importe de 9.600,00.- euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe de fiscalización previa a la adjudicación emitido por el Interventor municipal en fecha 21 de junio de 2016.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el DECRETO de la Alcaldía núm. 2015-1886, de 2 de julio de 2015 de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Atendido el DECRETO 2015-1890 de fecha 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF, por el presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Adjudicar el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en GESTION DEL SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM, por el precio de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.- €) mensuales, en 48 mensualidades (Total: 192.000,00.- €), más el tipo de IVA aplicable al contrato, que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (19.200,00.- €), y con las mejoras ofertadas en el Sobre "C" de la propuesta, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, a la empresa JOAQUIN LERMA, S.A. GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS, CIF A46284436, por ser el licitador que presenta la oferta más ventajosa.*

SEGUNDO. *Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16.1621.22708 del presupuesto vigente de gastos.*

TERCERO. *Notificar la presente resolución a los licitadores que hayan presentado propuestas en el presente procedimiento de adjudicación, a los que se les facilitará la información a la que hace referencia el artículo 151.4 del TRLCSP, en un plazo máximo de 15 días, a partir de la recepción de la petición en tal sentido. .*

CUARTO. *Notificar a JOAQUIN LERMA, S.A. GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS, adjudicatario del contrato, la presente Resolución requiriéndole para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.*

QUINTO. *Publicar la formalización del contrato de gestión de servicio público consistente en GESTION DEL SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM en el Perfil de contratante, en la Plataforma de Contratación de la Generalitat Valenciana, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.*

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas habilitada al efecto.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato para la GESTION DEL SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM, de conformidad con el art. 52 del TRLCSP, al concejal de Medio Ambiente, Patrimonio, Mantenimiento, Fiestas y Agricultura, D. José Miguel Cháfer Catalá.

OCTAVO. Comunicar la adjudicación del presente contrato a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.”

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s'adopta l'acord per unanimitat.

3. PROPOSTA RECTIFICACIÓ TEXT CONVENI BILATERAL JEFATURA CENTRAL DE TRÀNSIT I AJUNTAMENT DE BENIGÀNIM APROVAT EN JGL DE 1.3.2016

Es dona lectura de la Proposta del delegat de l'àrea, de data 21 de juny de 2016, que literalment es transcriu:

“Atendido acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de marzo de 2016 sobre aprobación del Texto del Convenio Básico Bilateral entre la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Benigànim por el que se formaliza su adhesión al convenio específico de colaboración suscrito entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad vial.

Atendida la remisión a la Jefatura Provincial de Tráfico, en fecha 18 de marzo de 2016, de 2 ejemplares del CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE BENIGÀNIM POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, firmados por el delegado del área a efectos de su cumplimentación.

Atendido el requerimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico realizado a esta Alcaldía en cuanto a la suscripción del Convenio por parte de la Sra. alcaldesa.

Atendido el artículo 21.1.b) de Ley 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la atribución de la Alcaldía de ostentar la representación del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta el DECRETO núm. 2015-1890 de fecha 03/07/2015, de delegación del área de Deportes, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Benigànim, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF.

Por todo lo anteriormente expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. *Rectificar el texto del Convenio anteriormente descrito, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de marzo de 2016, respecto a todas las referencias al delegado del área de Deportes, Seguridad Ciudadana y Tráfico, D. Antoni Tudela Salvador, habiendo de figurar en su lugar la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benigànim, D^a Amparo Canals Senabre, de manera que donde dice:*

"D. Antoni Tudela Salvador, delegado del área, en representación del Ayuntamiento de Benigànim, en el ejercicio de las competencias que atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril) y en virtud de DECRETO 2015-1890 de fecha: 03/07/2015, de delegación del área de Deportes, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Benigànim, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF "

diga:

"D^a M^a Amparo Canals Senabre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Beniganim, en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril)"

y donde dice:

"EL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA I TRÀFIC DEL AYUNTAMIENTO DE BENIGÀNIM En virtud de DECRETO 2015-1890 de 03/07/2015 D. Antoni Tudela Salvador"

diga:

"LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIGANIM D^a M^a Amparo Canals Senabre "

Segundo. *Notificar el acuerdo que al respecto adopte la Junta de Gobierno Local a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Policía Local de Benigànim, para su conocimiento y efectos oportunos.”*

Sotmesa a votació la Proposta anteriorment transcrita, s’adopta l’acord per unanimitat.

4. DONAR COMPTE DECRET 2016-0565, DE DATA 15.06.2016, SOBRE REQUERIMENT DOCUMENTACIÓ PRÈVIA ADJUDICACIÓ CONTRACTE GESTIÓ DEL SERVICI D'ECOPARC DE BENIGÀNIM

Per la Sra. alcaldessa es dóna compte del Decret núm. 2016-0565 de data 15 de juny de 2016, que literalment es transcriu:

“DECRETO

Visto que mediante DECRETO número: 2016-0408 de fecha: 06/05/2016, se declaró la urgencia y se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO DE ECOPARQUE DE BENIGÀNIM, por Procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente:

- 1. JOAQUIN LERMA, S.A. GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS
- 2. RECICLADOS INTEGRALES, S.A.
- 3. RECICLATGES GUEROLA, S.L.
- 4. VALORACION Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS URBANOS, S.A.

Atendido que la Mesa de contratación, tras las sesiones celebradas en fecha de 27 y 31 de mayo, y 2 de junio de 2016, acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la sociedad JOAQUÍN LERMA, S.A., GESTION DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS.

Resultando que la mencionada oferta incurría en un supuesto de baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido por la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Atendido que en fecha 9 de junio de 2016 la sociedad propuesta JOAQUÍN LERMA, S.A., GESTION DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS presenta escrito de justificación de la baja presentada, de conformidad con el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y atendido que en fecha 10 de junio de 2016 se emite informe favorable por los servicios técnicos.

Resultando que, a la vista de las actuaciones realizadas, la Mesa de contratación se reúne en fecha 13 de junio de 2016, y acuerda formular propuesta de adjudicación a la sociedad JOAQUÍN LERMA, S.A., GESTION DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS, por ser la oferta económicamente más ventajosa, quedando la puntuación final de las empresas licitadoras conforme se indica a continuación:

NUM PLICA	EMPRESA	IMPORTE TOTAL MEJORAS	PUNTUACION SOBRE C	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION FINAL
1	JOAQUIN LERMA, S.A. GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS	48.030,00	18,2920	192.000,00	50,0000	68,2920
2	RECICLADOS INTEGRALES, S.A.	47.451,03	18,0715	239.715,85.	0,2960	18,3675
3	RECICLATGES GUEROLA, S.L.	37.000,00	14,0913	213.648,00	27,4500	41,5413
4	VALORACION Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS URBANOS, S.A.	78.772,00	30,0000	238.752,55	1,2994	31,2994

Atendida la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, referente al requerimiento de documentación a la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Atendido cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y el DECRETO de la Alcaldía núm. 2015-1886, de 2 de julio de 2015 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Atendido el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que respecta a la avocación de la competencia.

*Atendido el DECRETO 2015-1890 de fecha 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF, por la presente, **RESUELVO**:*

Primero. *Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por razones de urgencia.*

Segundo. *Requerir a la sociedad JOAQUIN LERMA, S.A. GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS Y CONTRATAS para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:*

- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.*
- *Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.*
- *Haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.600,00.- euros, correspondientes al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

La garantía deberá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 96 del TRLCSP.

Tercero. *Notificar la presente resolución a la sociedad interesada, para su conocimiento y a los efectos de que presente la documentación requerida.*

Cuarto. *Comunicar la presente resolución a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

Quinto. *Dar cuenta de la presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”*

Els membres de la Junta de Govern Local queden assabentats.

5. DESPATXOS EXTRAORDINARIS

No es presenten.

I no havent-hi més assumptes que tractar, la Sra. alcaldessa va alçar la sessió, sent les 14:30 hores, de la qual cosa, com a secretari acctal., done fe.

Document signat electrònicament.